

GUIA PARA PERMISOS DE CONSTRUCCION

Saludos

De acuerdo con lo solicitado sobre una orientación de construcción, le recomendamos consultar su propuesta con un ingeniero o arquitecto licenciado, este profesional puede orientarlo sobre los procesos, costos y requisitos para la obtención de los permisos y endosos necesarios para su proyecto, toda vez que este trámite es uno certificado de acuerdo a la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967.

Los trámites certificados son aquellas solicitudes presentadas al amparo de lo dispuesto en la Ley Núm. 135 de 15 de junio de 1967, según enmendada, conocida como "Ley de Certificaciones". Éstas serán promovidas exclusivamente por los profesionales designados en dicha Ley. Tendrán que acompañar evidencia de colegiación activa y vigencia de la licencia en el Departamento de Estado. En el ejercicio de tal responsabilidad profesional y deberes que comprenden la protección de la vida, de la propiedad y de la seguridad pública, se les habrá de requerir a estos profesionales, mediante la aplicación del presente reglamento una certificación de que los planos para los proyectos de construcción preparados o confeccionados por ellos están de acuerdo con las leyes y los reglamentos aplicables, y de que la obra construida bajo su inspección fue ejecutada de acuerdo con el permiso otorgado.

De igual manera, como medida de protección de la vida, de la propiedad y de la seguridad pública envuelta en la realización de tales proyectos de construcción, se le habrá de exigir al contratista o constructor que ejecute las obras, una certificación jurada haciendo constar que las mismas fueron ejecutadas conforme a los planos certificados.

Puede obtener información de contacto de estos profesionales en los directorios de colegiados en los siguientes enlaces:

- Ingenieros: <https://secure.ciapr.org/index.php?node=1041>
- Arquitectos: <https://miperfil.caappr.org/index.php?node=1041>

Le incluyo además información general sobre el trámite PCOC - Permiso de Construcción (ver anejo)

En cuanto a los costos de patente y arbitrios de construcción debe comunicarse con la Oficina de Finanza a la siguiente dirección de correo electrónico: finanzas@sanjuan.pr

Espero esta información le sea de utilidad. En caso de duda, no dude en comunicarse en cualquier momento por este medio.